

medio se hicieron por prestación personal entre la mayoría de los pudientes de aquellos caucos, como tambien adquirieron el mobiliario de la misma del mismo modo.

Ya tiene dado cuenta en otras sesiones de este caso, de que el su puesto propietario del edificio D. Antonio Fernandez Vera, le ha manifestado, que ni podia en condiciones a aquel, por que su situacion no le permitia ni dejaba que habiera en ni esta corporacion ni aquellos comercios, y como quien que las clases en aquel estan suspendidas por orden superior por carecer de las condiciones legales, conminando a la vez su clausura si no se pone dicho local en debida forma o se abre otro, es por lo que somete el particular a la corporacion para que resuelva.

Como quiera que el interesado D. Antonio Fernandez Vera que se encuentra en este acto en el salon de sesiones, con la venia del Presidente le concedo una aclaracion referente a este asunto, y siendo estas completamente contrarias a los que le tienen expuestos al señor Alcalde, la corporacion da un voto de confianza a dicha Presidencia para que resuelva si le es posible este asunto con la mas estricta justicia, bien abriendo expediente u otras diligencias que crea oportunas; siguiendo desde luego con las mismas facultades ya concedidas en sesiones anteriores para continuar gestionando otro local en que se instale dicha escuela, o sea todo lo necesario menos que procedan a su clausura en bien de aquellas moradoras en las Redes.

Siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos, y quedando por tratar otros asuntos que han de suspenderse como minimo dos horas, el señor Presidente suspendio la sesion para continuarla a las diez y ocho del propio dia, firmando esta parte los señores que han asistido de que yo el señor certifico,

Jose Dibenas Juan Alvarez Alvaro Carrero

Jose Antonio Valverde

Juan Barquero

